

Intervención de la diputada Violeta Martínez Pacheco, con el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno del Estado para que en el marco de los foros regionales para la actualización del Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, considere e incorpore las modificaciones propuestas a los artículos relativos a los requisitos para el registro y ejercicio de los directores responsables de obra.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, quien expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputado presidente.

Gracias, compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y al público que nos sigue a través de las diferentes plataformas.

Hago uso de la palabra ante esta Honorable Asamblea en mi carácter de presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y en representación de mis compañeros y compañeros la

diputada Rebeca Núñez Martín del Campo y los diputados Jhobanny Jiménez Mendoza, Alejandro Bravo Abarca y Rafael Martínez Ramírez.

Me dirijo a esta Soberanía con profundo respeto a los principios que nos rigen la división de poderes y el estado de derecho y el pleno reconocimiento de las esferas de competencia en cada uno de los órdenes de gobierno.

El Estado de Guerrero no es un territorio cualquiera, su posición geográfica lo convierte en uno de los más expuestos del país a fenómenos naturales extremos. sismos, huracanes, inundaciones y vientos devastadores son una realidad recurrente.

No es una excepción lo que hemos vivido en los sismos de 1985, el Huracán Paulina en 1997 y el más reciente de una manera brutal e implacable, el Huracán Otis en el 2023.

Cada uno de estos eventos dejó al descubierto una verdad incómoda parte de pérdidas de vidas humanas y materiales, que hoy sufrimos no son productos exclusivo de la naturaleza, son el resultado de construcciones deficientes, de supervisión insuficiente y de responsabilidades diluidas y normas que no se aplican con el rigor que se exige.

El director responsable de obra es mucho más que un sello en un plano o una firma de un expediente, es quien asume la responsabilidad civil, administrativa y penal.

Esto significa que su compromiso no termina cuando la obra concluye, si una construcción presenta fallas estructurales, vicios ocultos o accidentes derivados de negligencia profesional, el director responsable de obra responde ante la Ley y ante la sociedad.

Podría pensarse que el DRO es una exigencia más como burocracia, uno de los tantos requisitos que sortean para un trámite.

Sin embargo, el DRO no es algo que se pueda elegir, el reglamento de construcción para los Municipios del Estado de Guerrero establece que la firma y responsiva del director responsable de obra es un requisito indispensable para obtener licencias de construcción.

Una obra sin DRO es una obra irregular, expuesta a multas, clausuras y demoliciones, el propietario pierde certeza jurídica sobre su patrimonio, los usuarios y la garantía de habilitar un espacio seguro.

La respuesta está en parte en las deficiencias del marco normativo que la que regula a los directores responsables de obra reglamento de construcción para los municipios del estado de Guerrero, aun siendo un instrumento valioso, presenta vacíos importantes, no delimita con claridad cuántas obras puede supervisar simultáneamente un director responsable, lo que abre la puerta a la sobrecarga de responsivas y a una

supervisión nominal no real, no establece con suficiente precisión las competencias específicas que debe acreditar un DRO para trabajar en una zona de alto riesgo sísmico o climatológico.

No contempla sanciones suficientes para quienes permiten el uso de materiales de mala calidad o procesos constructivos deficientes, por eso, las propuestas de modificación al reglamento de construcción que hoy se impulsan en el marco de los foros regionales de actualización no son sólo oportunas, sino urgentes.

Establecer límites al número de obras simultáneas según su complejidad, exigir supervisión en fases críticas, incorporar obligaciones explícitas de verificación de materiales resistentes a fenómenos.

Todo esto apunta en la dirección correcta es por eso que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de

punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Libre y Soberano de manera exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado para que en el marco de los foros regionales para la actualización de reglamentos de construcción para los municipios del estado de Guerrero considere e incorpore las modificaciones propuestas a los artículos relativos a los requisitos para el registro y el ejercicio de los directores responsables de obra.

Es cuanto.